

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 279 -2025
29 de septiembre de 2025

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFF/EXP/028-2025 del 10 de febrero de 2025, en contra del buque **UNICORNIO**, con licencia No. C-049, número de patente No. 4309-58-L y licencia de radio No. HO7811, propiedad de la sociedad **DEVECO PORT INVESTMENT, CORP.**, con RUC. 1182250-1-578364, por incumplir lo dispuesto en numeral 11, artículo 17 de la Ley 1 de 02 de febrero de 2015, en el Decreto Ejecutivo No. 124 de 8 de noviembre de 1990 y por incurrir en las infracciones graves contempladas en los numerales 5 y 8 del artículo 145 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, que regula pesca y la acuicultura en la República de Panamá., se dictó la Resolución de Reconsideración el 26 de septiembre de 2025, cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DGIVC/RR/GE-006-2025
26 de septiembre de 2025

"Por la cual se resuelve el Recurso de Reconsideración presentado en contra de la Resolución Final No. DGIVC/RF/GE/044-2025 del 31 de julio de 2025"

VISTOS-----

PRIMERO: MANTENER, en todas sus partes el contenido de la Resolución Final **DGIVC/RF/GE/044-2025 de 31 de julio de 2025**, proferida por esta Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

SEGUNDO: FIJAR el Edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 de la Ley 204 de marzo de 2021.

TERCERO: MANIFESTAR al apoderado legal que tiene derecho a interponer recurso de apelación ante la Administración General de esta Autoridad, el cual se concederá con efecto suspensivo, y para ello, dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación que se entenderán que transcurren luego de desfijado el edicto de notificación. Lo anterior de conformidad con el numeral 24 del artículo 21 de la Ley 44 de 2006.”

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 del 18 de marzo de 2021, Ley 38 de julio de 2000, Ley 1 del 02 de febrero de 2015, la Ley 44 de 2006, Decreto Ejecutivo 13 de 01 de noviembre de 2023.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de notificación a su apoderada legal **VANESSA LISBETH PALACIO PITTY**, y la sociedad **DEVECO PORT INVESTMENT, CORP.**, con RUC. 1182250-1-578364, propietario del buque **UNICORNIO**, siendo el día veintinueve (29) de septiembre del dos mil veinticinco (2025), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día seis (06) de octubre del dos mil veinticinco (2025) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.

LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL





Autonomía de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en
esta Dirección General, el cual
surte los efectos formales de
notificación

Panamá, 29 de Septiembre
de 2025, siendo las
8:00 de la
A.M.
L.G.

Firma



Autonomía de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto
en esta Dirección General,
el cual permaneció fijado por
el término de ley

Panamá, _____ de _____
de _____ siendo las
_____ de la

Firma